

45

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, primero de abril de dos mil ocho. *INFORME LEY DE PRENSA N° 279*

A fs. 44: Téngase por renovada la solicitud con esta fecha y por acompañados los documentos.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal en relación con la futura titular de la concesión que se transferirá, se informa favorablemente la consulta de fs. 37, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 245-08.

Ofici

Butelmann

[Handwritten signatures and lines]

Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Handwritten signature]

